

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAXCO
Notas a los Estados Financieros al 30 de Septiembre del 2019.
c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

INTRODUCCION

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de los mismos, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión, además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

PANORAMA ECONOMICO FINANCIERO

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración, tanto a nivel local como federal.

AUTORIZACION E HISTORIA

a) Fecha de Creación del ente.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco (CAPAT) es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal creado mediante decreto oficial y publicándose por el Gobierno del Estado de Guerrero, el día 28 de mayo de 1991 y se rige por la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero No. 574, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que inicio sus labores el 28 de Mayo de 1991.

b) Principales Cambios en su estructura.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco, se compone de la siguiente estructura orgánica:

- Consejo de Administración.
- Dirección.
- Subdirección Administrativa y de Finanzas.
- Contraloría Interna
- Encargados de Departamentos

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal el cual tiene personalidad y patrimonio propio, El Consejo de Administración delega en el Director la representación legal, así mismo se encarga de establecer los lineamientos y políticas para la prestación del servicio de suministro de agua potable. De igual modo, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco recauda sus propios ingresos y por consiguiente su director toma decisiones propias en lo que respecta al cumplimiento de sus diferentes erogaciones y al oportuno pago de sus compromisos.

Su principal actividad es la prestación de servicio de suministro de agua potable a la cabecera municipal, para lo cual el proceso de este servicio es muy complejo, desde la captación del líquido en la comunidad de Chontalcoatlan, manantiales en las partes altas de la ciudad, potabilización del agua en la planta potabilizadora y la distribución del agua a toda la ciudad.

La información financiera se integra por Ejercicio Fiscal anual comprendido del 1º. De Enero al 30 de Septiembre del 2019.

Está registrada ante en Padrón de Contribuyentes como "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco" en el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos.

BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:

Norma General

Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificadores Presupuestarios

Clasificador por Rubros de Ingresos

Clasificación Administrativa

Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Programática

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

Reglas de registro

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos

Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos

Parámetros de Estimación de Vida Útil

Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Manuales simplificados municipios

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable

Lineamientos de control

Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos

Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público

Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013

Transparencia

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

Pbr-SED

Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa

- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público

*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente público

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección, así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Esta nota no le aplica al ente público

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Lineamientos para pasivos laborales

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Esta nota no le aplica al ente público

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica al ente público

j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público

c) Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Equivalente en moneda nacional:

Esta nota no le aplica al ente público

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público

INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

CALIFICACIONES OTORGADAS

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público

PROCESO DE MEJORA

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 de la CAPAT.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Evaluación al desempeño Institucional

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no le aplica al ente público

PARTES RELACIONADAS

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

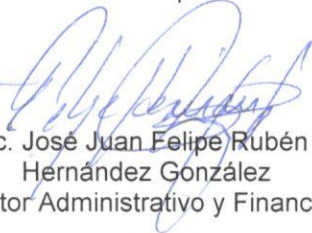
Elaborado por:


L.C. Eloy Avilés Bahena.
Contabilidad Gubernamental

Aprobado por:


C.P. Carlos Balbuena Schiaffini.
Director

Revisado por:


Lic. José Juan Felipe Rubén
Hernández González
Director Administrativo y Financiero